

# REGLAMENTO DEL RANKING NACIONAL BMX FREESTYLE PARK

# 2026



## CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

### ARTÍCULO 1. ALCANCE Y MARCO NORMATIVO

El presente Reglamento General de BMX FREESTYLE PARK 2026 regula la organización, participación y desarrollo de las competencias oficiales correspondientes al Ranking Nacional de BMX Freestyle Park y al Campeonato Nacional de BMX Freestyle Park, organizados o avalados por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo (FDPC).

El presente reglamento se rige por:

- El Reglamento del Deporte del Ciclismo de la UCI vigente al **1 de enero de 2026**.
- La Normativa Técnica FDPC vigente.
- Las disposiciones complementarias emitidas por la FDPC.

En caso de contradicción o vacío normativo, **prevalecerá el Reglamento UCI**, aplicándose de manera supletoria la normativa FDPC.

## CAPÍTULO II – OBLIGACIONES DE LOS ORGANIZADORES

### ARTÍCULO 2. REQUISITOS OBLIGATORIOS

Los promotores, clubes, ligas o entidades organizadoras de eventos del Ranking Nacional de Bmx Freestyle Park deberán estar afiliados a la FDPC y cumplir obligatoriamente con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

- Cumplir la Normativa Técnica FDPC.
- Contar con seguro para espectadores.
- Disponer de ambulancia Tipo II durante todo el evento.
- Contar con DISEDE, con o sin venta de entradas.
- Presentar lista de invitados para control y seguridad, fecha cuatro (4) días antes del evento, enviar a los correos [atajut@fedepeci.pe](mailto:atajut@fedepeci.pe) y [mesadepartes@fedepeci.pe](mailto:mesadepartes@fedepeci.pe)
- Contar con personal de seguridad externa debidamente identificado.
- Contar con personal de limpieza identificado.
- Presentar al correo [mesadepartes@fedepeci.pe](mailto:mesadepartes@fedepeci.pe) la solicitud de aval, reglamento particular del evento y comprobante de pago del aval con un mínimo de treinta (30) días calendario antes del evento.

Los requisitos de seguridad y organización establecidos en el presente artículo tienen **carácter obligatorio y habilitante**. La verificación del cumplimiento de estos requisitos será realizada por el **Colegio de Comisarios**, quien tendrá la facultad de **no autorizar el inicio, suspender o cancelar** el evento.

## CAPÍTULO III – CATEGORÍAS

### ARTÍCULO 3. CATEGORÍAS OFICIALES 2026

Las categorías oficiales serán las establecidas por la **UCI** para la modalidad de **BMX Freestyle Park**.

HOMBRES	DAMAS
Élite, de 15 años o más	Élite, de 15 años o más

Las categorías promocionales serán definidas anualmente por la **FDPC** mediante la Normativa Técnica correspondiente.

<b>HOMBRES</b>	<b>DAMAS</b>
Hombres amateurs	Damas amateurs
Jóvenes de 10 a 14 años	Jóvenes de 10 a 14 años
Infantiles de 5 a 9 años	Infantiles de 5 a 9 años

#### **Artículo 4. Valides de Categorías**

Una categoría se considerará válida con un mínimo de tres (3) participantes debidamente inscritos. En caso de no alcanzarse dicho mínimo, la categoría podrá ser combinada, exclusivamente a criterio del Colegio de Comisarios, garantizando equidad deportiva.

Cualquier participante en pruebas de BMX Freestyle deberá tener una licencia federativa. La licencia deberá indicar la categoría UCI del corredor.

Las categorías se rigen por el año calendario y las disposiciones técnicas establecidas por la UCI y la FDPC.

#### **CAPITULO IV – CALENDARIO**

##### **Artículo 5. Calendario del Ranking Nacional 2026**

Para la temporada deportiva 2026, el Ranking Nacional de BMX Freestyle Park se desarrollará a través de tres (3) competencias válidas, a las cuales se suma el Campeonato Nacional de BMX Freestyle Park, que otorgará puntaje especial y formará parte integrante del Ranking Nacional.

El calendario oficial estará compuesto por las siguientes fechas:

1.ª Válida Ranking Nacional BMX Freestyle Park	7 de marzo de 2026
2.ª Válida Ranking Nacional BMX Freestyle Park	20 de junio de 2026
<b>Campeonato Nacional de BMX Freestyle Park</b>	<b>8 y 9 de agosto de 2026</b>
3.ª Válida Ranking Nacional BMX Freestyle Park	12 de septiembre de 2026

##### **Artículo 6. Calendario Nacional y Exclusividad de Fechas**

El calendario nacional de BMX Freestyle Park comprenderá el período anual comprendido entre el **1 de enero y el 31 de diciembre**.

Ningún club afiliado a la FDPC en la modalidad de BMX Freestyle Park podrá organizar, programar o realizar competencias en la **misma fecha y horario** en que la FDPC haya establecido la realización de eventos oficiales correspondientes al Ranking Nacional o al Campeonato Nacional.

#### **CAPÍTULO V – SISTEMA DE COMPETENCIA E INSCRIPCIONES**

##### **Artículo 7. Sistema de competencia**

Una competición BMX Freestyle para cada categoría estará compuesta de fases (calificación semifinal o final), comprendiendo cada fase un número de mangas para las competiciones Park una manga será un grupo compuesto de 2 a 6 pilotos. La agrupación de fases y mangas, llegado el caso, para una categoría dependerá del número de inscritos. La tabla siguiente explica las agrupaciones.

Número de Competidores	Fases de Competición	Regla de Calificación	Numero de mangas
5 a 8	2 fases: Calificación x 1 Final x 1	Los 4 mejores corredores de la calificación disputan la final	Calificación: 1 manga de 4 corredores en final.
9 a 15	2 fases: Calificación x 1 Final x 1	Los 8 mejores corredores de la calificación disputan la final	Calificación: 2 mangas de 4 corredores en Final
16 a 31	2 fases: Calificación x 1 Final x 1	Los 12 mejores corredores de la calificación disputan la final	Calificación: 2 mangas de 6 corredores en Final
Más de 31	3 fases: Calificación x 1 Semifinal x 1 Final x 1	Los 24 mejores corredores de la calificación disputan la semifinal. Los 12 mejores corredores de semifinal disputan la final	Calificación: 4 mangas de 6 corredores en Semifinal. 2 mangas de 6 corredores en final

Una manga será un grupo compuesto de 4 a 6 pilotos.

En caso de 7 inscritos, la manga se compone de 7 pilotos.

## Artículo 8. Puntuación

Puntajes de los eventos del Ranking Nacional

PUNTAJES DEL RANKING		
PTO	RN	CN
1º	100	200
2º	80	160
3º	65	130
4º	55	110
5º	45	90
6º	35	70
7º	25	50
8º	15	30
9º	10	20
10º	5	10

*RN	RANKING NACIONAL
*CN	CAMPEONATO NACIONAL

## Artículo 9. Inscripciones

La inscripción de los deportistas a las competencias del Ranking se realizará conforme a lo siguiente:

- Las inscripciones deberán efectuarse dentro de los plazos, medios y condiciones establecidos en la convocatoria oficial del evento y en la Normativa Técnica FDPC vigente.
- El organizador podrá establecer el método de inscripción (presencial, en línea o mixto), el cual deberá ser informado en la convocatoria.
- La inscripción quedará válida únicamente una vez cumplidos los requisitos administrativos y, de corresponder, el pago del derecho de inscripción.
- El cierre de inscripciones será definitivo, no aceptándose inscripciones fuera de plazo, salvo disposición expresa del Colegio de Comisarios por causas justificadas.
- Todo deportista inscrito acepta automáticamente el presente reglamento, la Normativa Técnica FDPC y el Reglamento UCI de BMX Freestyle Park.

## **CAPÍTULO VI – INDUMENTARIA Y SEGURIDAD**

### **Artículo 10 – INDUMENTARIA OBLIGATORIA**

En las competencias oficiales de BMX Freestyle Park organizadas o avaladas por la FDPC, será obligatorio el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- a) Uso obligatorio de casco certificado para ciclismo, correctamente abrochado, durante entrenamientos oficiales, calentamientos y competencia, conforme al Reglamento UCI de BMX Freestyle.
- b) Se recomienda el uso de guantes, así como protecciones adicionales (rodillas, codos, espalda y cuello), sin que estas sean obligatorias.
- c) Queda prohibido cualquier elemento electrónico que interfiera con la seguridad o el normal desarrollo de la competencia.
- d) La vestimenta utilizada no deberá representar riesgo para la seguridad del deportista ni contener mensajes o imágenes ofensivas, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Reglamento UCI de BMX Freestyle vigente.
- e) El deportista que haya obtenido el título de Campeón Nacional de BMX Freestyle Park deberá portar obligatoriamente el jersey oficial de Campeón Nacional.

## **CAPITULO VII - NORMAS, SANCIONES, INFRACCIONES Y PROTESTAS**

### **Artículo 11. Disciplina Y Penalizaciones**

Los jueces designados por la FDPC estarán a cargo de la disciplina que debe existir durante la competencia. Las sanciones serán aplicables de acuerdo a la falta cometida a todos los participantes que fueran infractores a este reglamento.

Será motivo de descalificación y/o amonestación antes, durante y después de la competencia:

- Agredir física o verbalmente a otro competidor, juez, público espectador, y/o personal de la organización. (Comportamiento antideportivo).
- Si un miembro de un Club agrede física o verbalmente a un corredor, organizador, juez, o público en general, **TODOS LOS PILOTOS DEL CLUB SERAN DESCALIFICADOS.**
- No cumplir requisitos de seguridad mecánica.
- No usar el equipo de seguridad.
- No estar presente en la partida, después del llamado de los Jueces
- No obedecer las indicaciones de los jueces del evento.
- Cualquier omisión o falta al presente reglamento.

Las sanciones serán aplicadas de acuerdo a las disposiciones del reglamento de la UCI.

### **Artículo 12. Sanciones**

El Juez Principal puede imponer cualquiera de las siguientes sanciones contra un piloto que cometa una infracción a estas reglas.

6.2.1 Amonestación: Un piloto puede recibir una amonestación. La primera amonestación a un piloto en un evento no lleva penalidad específica, sino solamente el aviso de la llamada de atención. Sin embargo, una segunda amonestación subsiguiente por la misma o cualquier otra ofensa, en el mismo día, conlleva a la descalificación del piloto del evento.

6.2.3 Descalificación: Un piloto puede ser descalificado y por lo tanto excluido de seguir corriendo en la categoría en la que se produjo la falta o de todo el evento. No tiene puntuación. (DSQ). Puede ser descalificado por conducta antideportiva hacia otro corredor, lenguaje grosero, falta de respeto a los

jueces, organizadores y/o público. Las peleas entre los competidores o con un Juez o miembro de la organización será penalizado CON LA DESCALIFICACIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS RESULTADOS.

### Artículo 13 Infracciones

Las siguientes infracciones serán sancionadas directamente por el Juez Principal del evento:

- El uso de vocabulario obsceno.
- Ostensible manejo mal intencionado o imprudente.
- Ingresar o correr deliberadamente en una bicicleta que no esté conforme a las reglas de competencia o alterar la especificación de cualquier bicicleta después de la inspección.
- Agresión verbal o física a otro corredor, directivo, juez, juez o público.
- Competir bajo los efectos de alcohol o drogas.
- Desacato a las órdenes de los jueces.
- Conducir en dirección contraria o sin la indumentaria adecuada durante las prácticas o la competencia.
- Cualquier omisión o falta al presente Reglamento.
- No usar el equipo de seguridad (casco).
- No obedecer o faltar el respeto a los jueces del evento.

La FDPC podrá a su discreción, penalizar a un piloto con suspensión temporal para competir, por las siguientes infracciones:

- Competir bajo un nombre falso.
- Dar información falsa de edad, categoría u otra, para lograr ventaja en cualquier competencia.
- Conspirar con uno o varios pilotos el retiro de cualquier competencia.
- Competir en una carrera en la cual el resultado fue previamente arreglado.
- Dar, ofrecer o recibir, directa o indirectamente, cualquier soborno para beneficio propio o de otro en una competencia. Es extensivo a pilotos, juez, entrenadores, padres o espectadores de una competencia de FREESTYLE.
- Competir en una bicicleta que no esté armada de acuerdo con las reglas de competencia.
- Alterar las especificaciones de una bicicleta después de haber sido revisada para infringir las reglas de competencia.
- Relacionarse con cualquier práctica deshonestas en detrimento del FREESTYLE, aún si está relacionada con una competencia o no.
- Utilizar drogas prohibidas por las reglas del Comité Olímpico Internacional.
- Competir mientras se está bajo el efecto de alcohol o drogas alucinógenas.
- **Los pilotos serán responsables por las acciones de sus padres, familiares, amigos, directores de equipo y cualquier otra persona en su compañía en una competencia o evento de FREESTYLE y podrán ser sancionados por las faltas que aquellos cometan. A discreción del director de la Carrera o del Juez Principal, un piloto podrá ser descalificado o suspendido y se podrá retirar a la persona del circuito.**

### Artículo 14. Reclamos

Durante una Competencia un reclamo debe tratarse de la siguiente manera:

- Es responsabilidad del corredor, informar inmediatamente a su delegado y a uno de los Jueces de la naturaleza del reclamo y buscar a su delegado para presentarla al Juez Principal.
- El delegado es el único autorizado para realizar este procedimiento y pagar una fianza por una suma igual al valor de la inscripción de la categoría en que se encuentra inscrito, Si el reclamo es exitoso, las fianzas recogidas se devolverán.

- No existe reclamo en contra de los juicios realizados por infracciones durante la carrera. Los jueces de la carrera tomarán las decisiones sobre el terreno a través del Juez Principal en caso de cualquier incidente o irregularidad que ocurra durante la competición. El delegado, debe formalizar su inconformidad ante el Juez Principal, mediante el formato de Reclamo Oficial (anexo 3). Si pasados 15 minutos después de finalizada la pasada en discusión no se ha hecho oficial el reclamo (recibido por escrito en el formato oficial), este derecho se perderá. Si el reclamo ha sido presentado, el Juez Principal debe realizar una investigación sobre el hecho y tomará una decisión antes de la premiación o antes de la Final.
- El Juez Principal podrá permitir, a un piloto que esté bajo reclamo competir, pero ningún trofeo o premio en dinero que el competidor pueda haber ganado, se podrá entregar hasta que el reclamo no se resuelva.
- El Juez Principal tendrá el poder de imponer una sanción, así sea la descalificación de un competidor como resultado de cualquier reclamo.
- El Juez, puede llevar la situación ante la FDPC y recomendar la suspensión del competidor si considera que el caso lo justifica.
- A cualquier competidor que rehúse permitir el examen de su bicicleta que haya sido objeto de un reclamo, se le debe retener todos los premios ganados en el evento y será ser suspendido de competencias por un período no inferior a un año.
- El único que puede hacer un reclamo es el delegado no se permite reclamos colectivos.

6.4.2 Por puntos en un evento o torneo: Todas las protestas por este concepto, deben ser enviadas por escrito al e-mail [atajut@fedepeci.pe](mailto:atajut@fedepeci.pe) dentro de los 3 días calendario siguientes a la fecha de publicación de resultados de la competencia en la página web; reclamos posteriores a esta fecha no serán aceptados.

Los resultados de cada carrera serán publicados en [www.fedepeci.pe](http://www.fedepeci.pe) y en la web del organizador en caso la tuviera.

#### **Artículo 15. Casos No Previstos**

Todo lo no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el Colegio de Comisarios, conforme a las normas UCI y norma técnica de la FDPC

Este reglamento puede ser cambiado sin previo aviso y tendrá validez desde el momento de su publicación en la web.

#### **AREA TECNICA**